



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00184-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: NEME MERCEDES SUS MERLANO

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la suspensión del proceso.

CONSIDERACIONES

El ejecutante informa que «*la señora NEME MERCEDES SUS MERLANO, se encuentra inmersa en trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante*» y pide que «*el proceso de la referencia se suspenda*».

Ciertamente, el estrado aprecia que el propio ejecutante ha puesto en conocimiento y aportado la constancia del ingreso de la demandada en una negociación de deudas en la entidad LIBORIO MEJIA, amén que aboga por tal suspensión, es que se accede a la misma, de conformidad con el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPÉNDASE el presente proceso ejecutivo seguido contra NEME MERCEDES SUS MERLANO, por haber iniciado ésta un proceso de reorganización de persona natural no comerciante ante FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA